

Certificación del acta de nacimiento, legalizada si procede.

Certificación de antecedentes penales.

Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa o infecciosa, ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal de su residencia.

11. Publicado o notificado el nombramiento al propuesto por el Tribunal, deberá aquél tomar posesión en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de su nombramiento, perdiendo todo derecho si así no lo hiciera. Este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente.

12. El nombramiento del propuesto por el Tribunal tendrá carácter provisional durante tres meses de prácticas, terminados los cuales, y habiendo demostrado su aptitud para el cargo, le será confirmado éste definitivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1965.

CASTIELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Valencia por la que se anuncia oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo de esta Junta Provincial.

Autorizada esta Junta por la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno en escrito de 26 de junio de 1965, hallándose vacante la plaza de Auxiliar administrativo, dotada con el sueldo base de 20.000 pesetas anuales más la remuneración complementaria correspondiente fijada en la Orden del Ministerio de Justicia de 12 de mayo de 1965 y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, se saca a oposición libre la provisión de la misma de acuerdo con lo preceptuado en la Orden Circular de 17 de diciembre de 1956 del Consejo Superior de Protección de Menores.

Primero.—Serán condiciones necesarias para optar a la plaza que se convoca las siguientes:

- 1.ª Ser español, mayor de dieciocho años y menor de treinta, contados al último día de plazo de presentación de la instancia.
- 2.ª Observar buena conducta y moralidad.
- 3.ª Adhesión al Movimiento.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª Las mujeres, tener cumplido el Servicio Social.

Segundo.—Los aspirantes harán constar en sus instancias que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente efectivo, Jefe de los Servicios de la Junta Provincial de Protección de Menores de Valencia, y se presentarán en las oficinas de la misma, sitas en la calle Almirante, número 1, entresuelo, 1.ª, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos. Contra la no admisión a la oposición se podrá recurrir ante el Consejo Superior en el término de quince días hábiles, a partir de dicha publicación.

Cuarto.—No será necesario que los solicitantes acompañen con la solicitud los documentos acreditativos de reunir las condiciones enumeradas en el apartado primero, siendo suficiente que los aspirantes manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de dichos documentos deberá hacerse por los interesados una vez terminados los ejercicios y antes, en su caso, de tomar posesión del cargo.

Quinto.—Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que algún aspirante carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de la lista de opositores, previa audiencia del interesado, pasando en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Sexto.—Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos no estarán obligados a justificar documentalmente las condiciones o requisitos ya justificados para su

anterior nombramiento, si bien deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Séptimo.—A la solicitud se acompañarán 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Octavo.—El Tribunal se compondrá de un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores, designado por el mismo, que actuará de Presidente, y dos Vocales de la Junta Provincial, designados por la misma, de los que uno de ellos será el Secretario de dicha Junta, que actuará de Secretario del Tribunal.

Noveno.—Los ejercicios serán tres:

El primero, dividido en dos partes, consistirá en un ejercicio al dictado a máquina de diez minutos de duración, y la segunda parte, en copiar a máquina por un plazo de quince minutos.

Ambos ejercicios a realizar en un mínimo de 150 pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio será teórico, y consistirá en desarrollar oralmente en un plazo de media hora dos temas sacados a la suerte del programa que se publica con la convocatoria.

El tercer ejercicio, de carácter práctico y por escrito, consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad, aritmética o cálculo elemental y en un ejercicio escrito de redacción relacionado con la tramitación de asuntos de la Junta, todo ello en el tiempo máximo de una hora.

Voluntariamente podrán solicitar los aspirantes ser examinados de taquigrafía.

El primer ejercicio se calificará apreciándose la rapidez, limpieza, esmero y faltas en el trabajo realizado, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de diez puntos. La puntuación media que resulte de dividir la suma de puntos asignados por todos los miembros del Tribunal por el número de éstos será la puntuación definitiva de este ejercicio, quedando eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El ejercicio teórico se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal cinco puntos por cada tema desarrollado, determinándose la puntuación media por el sistema indicado anteriormente y quedando eliminados los opositores que no alcancen cinco puntos.

El ejercicio tercero se calificará en la misma forma indicada para el primero.

Los ejercicios de taquigrafía consistirán en un dictado de diez minutos de traducción y paso a máquina en veinticinco minutos, y se calificará en la misma forma que el primer ejercicio.

Décimo.—Los ejercicios se practicarán en el local, fechas y horas que se acuerden por el Tribunal, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 15 de diciembre de 1965.—El Secretario general.—9.645-E.

PROGRAMA DE OPOSICIONES A PLAZAS DE AUXILIARES DE LAS JUNTAS DE PROTECCION DE MENORES

Parte general

Tema 1.º Idea del Derecho.—Concepto.—Clases.—Fuentes.

Tema 2.º Derecho administrativo.—Concepto.—La Administración: sus fines y medios.—Potestades de la Administración.—Régimen de los Organismos Autónomos.

Tema 3.º Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 4.º La Administración Central.—Jefe del Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.

Tema 5.º La Administración Provincial en España: organización actual.—La Administración Municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.

Tema 6.º La Iglesia Católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado español.

Tema 7.º Concepto del Derecho civil.—Idea del Código civil español.—Derecho de Familia.

Tema 8.º La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adopción.—La adopción de acogidos en establecimientos benéficos.—Tutela.

Tema 9.º Idea general del Derecho penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

Tema 10. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado.—Auxilio Social.—Servicio de Puericultura: La Obra Maternal Infantil.

Tema 11. (Sigue Organismos): El Patronato de Protección a la Mujer. El Patronato Nacional de San Pablo pro presos y penados.

Tema 12. Enseñanza Primaria obligatoria.—Enseñanza Laboral: Universidades e Institutos Laborales.—Escuelas de Artes y Oficios.

Tema 13. Nociones de Estadística.—Datos estadísticos en las Juntas de Protección de Menores.

Parte especial

Tema 1.º Antecedentes históricos de la Protección de Menores.—Texto refundido de 2 de julio de 1948.—Idea general del mismo.

Tema 2.º El Consejo Superior de Protección de Menores.—Su organización y funcionamiento.

Tema 3.º Juntas de Protección de Menores: composición, jurisdicción, personalidad y capacidad, actuación, Pleno y Comisión Permanente.—Secciones.—Carácter y funciones.

Tema 4.º Juntas de Protección de Menores.—Instituciones: clasificación y fines.—Inspección de Instituciones.—Partes de las Juntas a las Instituciones y viceversa.—Expediente en las Instituciones.—Función de las visitadoras.—Nóminas de personal y de estancias.

Tema 5.º Juntas de Protección de Menores: expedientes de protección e internamiento.—Casos a encomendar a otros Organismos y forma de hacerlo.—Libros de Secretaría y Tesorería.

Tema 6.º Funcionarios de la Obra: normas orgánicas de personal.—La Mutualidad.

Tema 7.º Medios económicos de la Obra: patrimoniales.—Ingresos ordinarios y extraordinarios.

Tema 8.º Inversión de fondos.—Presupuestos.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—De la Intervención.—Balances o cuentas.

Tema 9.º El impuesto sobre espectáculos.—Recaudación.—Liquidación e inspección.

Tema 10. Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y funcionamiento.—Tribunal de apelación.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se transcribe la lista general de aspirantes admitidos a las oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado

Lista general de aspirantes admitidos a las oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, conforme a lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 26 de octubre de 1965:

Número	Nombre y apellidos
1	D. José Gobernado Ortega.
2	D. Modesto Ogea Martínez Orozco.
3	D. Joaquín Jiménez-Herrera Dávila.
4	D. Juan Linares Martín de Rosales.
5	D. Carlos González López.
6	D. Roberto Fernández Cuadra.
7	D. Francisco Martos y Pérez-Marsá.
8	D. Pablo Egerique Martínez.
9	D. José Manuel de Estrada y González-Sicilia.
10	D. Javier Pera Madrazo.
11	D. Jesús Tejera Fernández-Mazarambroz.
12	D. Fernando Planelles Chápulli.
13	D. Antonio Vázquez Pico.
14	D. José Luis Marcos Sánchez-Terreros.
15	D. Enrique Caballero Gilsanz.
16	D. Rogelio Ramallo Ramos.
17	D. Juan José Arsuaga de Navasquies.
18	D. Antonio Lage González.
19	D. Julio Banacloche Pérez.
20	D. Francisco Javier Alonso-Mufumero Romero.
21	D. Felipe Navarro Padilla.
22	D. Francisco Molina Marín.
23	D. Martín Ortiz Vidal.
24	D. Carlos García de Vinuesa y Zabala.
25	D. Ignacio López Galindo.
26	D. Francisco José Cayá Vicente.
27	D. Vicente del Río Fuster.
28	D. Antonio Reverte Navarro.
29	D. Manuel Castiñeira Domínguez.
30	D. Juan Rincón Olivares.
31	D. Daniel Salvadores Pumaríño.
32	D. Miguel María de Achaerandio Mathet.
33	D. Luis de León de la Riva.
34	D. José Luis Brea Ferrer.
35	D. Angel Ballesteros Fernández.
36	D. Ricardo de Uhagón Foxá.
37	D. Joaquín Ignacio del Pozo López.
38	D. Francisco Manuel Gil Panach.
39	D. Vicente Fuster Llorca.
40	D. Alberto Ferreiro Delgado.
41	D. Rafael Juristo Sánchez.
42	D. Miguel Cruz Gómez.
43	D. Miguel de Andrés Borrás.
44	D. José Antonio Pueyo Masó.
45	D. Antonio González Gargallo.
46	D. Agustín Corrales Quintana.

Número

Nombre y apellidos

47	D. Carlos López-Monís de Cavo.
48	D. Emiliano Blanco Flecha.
49	D. Miguel Angel Crespo del Río.
50	D. José María Sánchez Cortés y Alguacil Carrasco.
51	D. Baldomero Lozano Pérez.
52	D. Gregorio Tomás Cerdá.
53	D. Carlos Murillo Bernádez.
54	D. Pedro Gil Valencia.
55	D. Luis Echeverría-Torres Tovar.
56	D. Carlos Araúz y Araúz de Robles.
57	D. Julio Ricote Garrido.
58	D. José Cañas Señorans.
59	D. Ignacio Álvarez Romero.
60	D. Jaime Hernando Sánchez.
61	D. Guillermo Ramón Valdés Sastre.
62	D. Emilio Martínez de Ibea García.
63	D. Antonio Vivanco Baño.
64	D. Manuel Mendoza Villar.
65	D. José Manuel Ródenas Prieto.
66	D. Salvador Viada y Fernández-Velilla.
67	D. Manuel Gutiérrez y Fernández-Velilla.
68	D. Rafael Cotino Marqués.
69	D. Alvaro Villagran y de Villota.
70	D. Francisco Cañizares de Lera.
71	D. José Julián Tovillas Zorzano.
72	D. Domingo Hernández Mateos.
73	D. Emilio de Miguel Zamora.
74	D. José Manuel Ramírez Rebollo.
75	D. José María Clavería Martínez.
76	D. Juan Antonio González Blanco.
77	D. José Limia Pérez.
78	D. José María López Geta.
79	D. Jesús Santaolalla Presilla.
80	D. Fermín Zancada Peinado.
81	D. Manuel Estella Hoyos.
82	D. Tomás Víctor García García.
83	D. Vicente de la Fuente Culléll.
84	D. Alvaro García de la Rasilla y Pineda.
85	D. Francisco Javier Cisneros Gerez.
86	D. Leonardo Alfaro Ferrer.
87	D. Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.
88	D. José Luis García-Rubio García.
89	D. Santiago Camós Costa.
90	D. Román Ortiz Gutiérrez.
91	D. Juan Manuel Robles Oñate.
92	D.ª Alegría Borrás Rodríguez.
93	D. Emilio Escudero Voces.
94	D. Fernando Breña Cruz.
95	D. Carlos Miño Fugarolas.
96	D. Miguel Pérez Solís.
97	D. Fernando Sánchez Ocaña Silva.
98	D. Joaquín Gatóo de Echarri.
99	D. Anibal S. Caro Cebrían.
100	D. Ricardo Egea Krauel.
101	D. Manuel María Vicens Matas.
102	D. Julio Garzón González.
103	D. Isidro Delgado Gabriel.
104	D. Carlos Freire Portas.
105	D. Emilio Alberto Martos Carabias.
106	D. Virgilio Luis Ruiz Martínez.
107	D. Ventura Gil Esteban.
108	D. Florián A. Gómez Soría.
109	D. Miguel Angel Bravo Lozano.
110	D. Enrique Francisco Villanueva García.
111	D. Román González Valderrey.
112	D. José Luis Pintor Mazaeda.
113	D. Miguel Angel García Carro.
114	D. Miguel Castillo Nacher.
115	D. José Valenzuela Gómez.
116	D. Emilio García Sancho.
117	D. David Vázquez Rodríguez.
118	D. Angel Fernández Pampillón.

Madrid, 22 de diciembre de 1965.—El Director general, Félix Ruz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se nombra el Tribunal calificador del concurso para proveer plazas de Auxiliares Letrados en este Servicio y se cita a los señores aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de 17 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 217, de 10 de septiembre del mismo año) para